RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 050-2026

Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes
GERENTE GENERAL RIOBAMBA "RIOBAMBA EP"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, indica como deberes y atribuciones del Gerente General el "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley";

Que, el objetivo del presente acto administrativo es reformar el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al año 2026 de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, conforme el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, el cual indica: "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada".

Que, en tal virtud el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, el cual menciona: "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**" (Énfasis agregado);

Que, referente a la planificación las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de Recursos Públicos, indica que: 406-02 "(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, ¡contendrá! las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas** www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (…)" (Énfasis agregado);

Que, mediante Ordenanza 001-2025, de fecha 17 de enero del 2025, publicada en el Registro Oficial No. 68 con fecha 11 de abril del 2025, se realiza la reformatoria a la Ordenanza N° 001-2010 de creación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, en el cual se determina en su Disposición General Primera, que el objeto de la reforma es sustituir en las palabras "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR" por Empresa Pública Riobamba "Riobamba EP";

Que, los miembros de Directorio de la Empresa "RIOBAMBA EP" mediante Resolución N° 002-2026, de fecha 08 de enero del 2026, designan a la Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes, en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Riobamba "Riobamba EP", otorgándole validez legal a su actuación, mediante acción de personal N° 057-RIOBAMBA-EP-2026;

Que, mediante Resolución Administrativa **No. 002-2026** de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por la Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes Gerente General, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2026 (PAC) de la Empresa Pública Riobamba "Riobamba EP";

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-DGO-2026-0273-M, de fecha 03 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Germán Flor, Director de Gestión de Operaciones indica a la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera, que es necesario contratar de manera provisional una retroexcavadora que permita cumplir con las tareas asignadas a esta Dirección, por lo que solicita se realice una trasferencia desde la partida 040203.63.08.13.000.000.001 que corresponde a la Adquisición de abrazaderas para los tubos de succión del Hidrosuccionador, hacia la partida 040203.05.04.000.000.001 que corresponde a Alquiler de Maquinarias, por un valor de 2350 dólares, indicando que las dos partidas corresponden a la Dirección de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-PRE-2026-0386-M, de fecha 04 de junio del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Urquizo, Analista de Presupuesto, indica a la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera que, existe viabilidad técnica y presupuestaria para realizar la proforma, permitiendo de esta manera cumplir con el objetivo expuesto;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-DGF-2026-0772-M, de fecha 11 de junio del 2026, suscrito por la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera, remite a la Ing. Silvana Vásquez, Gerente General la propuesta de reforma presupuestaria emitida por la Ing. Jenny Urquizo, Analista de Presupuesto, con los movimientos de traspaso interno de un mismo programa el cual debe contar con su respectiva aprobación y la consideración de modificación de POA y PAC;

Que, mediante sumilla # 18 del trámite SIIM N° 1180180, la Ing. Silvana Vásquez, Gerente General AUTORIZA y solicita la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante sumilla # 19 del trámite SIIM N° 1180180, la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera, solicita a la Ing. Jenny Urquizo, Analista de Presupuesto, que en base a la autorización emitida por gerencia general proceda con el registro de la reforma presupuestaria;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-PRE-2026-0432-M, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Urquizo, Analista de Presupuesto, indica a la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera que la reforma presupuestaria ha sido ejecutada dentro del sistema contable SYSPLAF, por lo que es pertinente continuar con la actualización del POA y

PAC, con la finalidad de garantizar la consistencia entre la planificación, presupuesto y procesos de contratación institucional;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-DGF-2026-078-M, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por la Lic. Adriana Cano, Directora de Gestión Financiera, envía al Ing. Celso Gaona, jefe de la Unidad de Contratación Pública, el informe de ejecución y registro de reforma presupuestaria, con la finalidad de que se realice la reforma al PAC 2026;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-DGA-2026-1066-M, de fecha 02 de julio del 2026, suscrito por el Ptlgo. Dennys Urquizo, Director de Gestión Administrativa, indica a la Ing. Silvana Vásquez, Gerente General, que la partida presupuestaría 040203.63.05.04.000.000.001, correspondiente a la contratación "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA RIOBAMBA RIOBAMBA EP", incrementó su disponibilidad presupuestaria de USD 7.650,00 a USD 10.000,00, como resultado de la reforma presupuestaria aprobada y ejecutada institucionalmente, por lo que resulta necesario actualizar el valor registrado en el Plan Anual de Contratación. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, agradeceré se sirva autorizar la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 040203.63.05.04.000.000.001, a fin de actualizar el valor de la contratación "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA RIOBAMBA RIOBAMBA EP" a USD 10.000,00, conforme al informe técnico que se adjunta al presente trámite;

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-GG-2026-1450-M, de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por la Ing. Silvana Vásquez, Gerente General, AUTORIZA al Ptlgo. Dennys Urquizo, Director de Gestión Administrativa elaborar la Resolución Administrativa de reforma al PAC, a fin de incorporar las modificaciones requeridas para la ejecución del proceso denominado: "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA RIOBAMBA RIOBAMBA EP";

Que, mediante Memorando N° RIOBAMBA-EP-DGA-2026-1096-M, de fecha 03 de julio del 2026, suscrito por el Ptlgo. Dennys Urquizo, Director de Gestión Administrativa solicita a la Ing. Mariela Freire, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, elaborar la Resolución Administrativa de reforma al plan anual PAC 2026, conforme al informe técnico que sustenta la reforma de acuerdo a la normativa legal vigente;

Que, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, al surgir una modificación a lo planificado, la institución deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un

procedimiento administrativo de contratación pública, a través de la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, en base a lo que determina el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 64 de su Reglamento General, a través de la Presente Resolución Administrativa debidamente motivada se justifica la necesidad técnica y económica, por lo que esta Gerencia considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 12 literal a) y b) de la Ordenanza N° **001-2025** de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP se;

EXPIDE

LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026.

Artículo 1.- Aprobar y disponer la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2026 de la Empresa Pública Riobamba Riobamba EP, para contratar el servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA, en base a lo que indica la Ing. Jenny Urquizo, Analista de Presupuesto, el cual quedaría de la siguiente manera:

DETALLE DE LA REFORMA

Programa (Incremento)

- 04 Procesos Agregadores de Valor
- 0402 Gestión de Operaciones
- 040203 U.G. Alcantarillado
- Partida presupuestaria: 040203.63.05.04.000.000.001
- Maquinarias y Equipos.
- Monto a incrementar: $ 2,350.00

Programa (Disminución)

- 04 Procesos Agregadores de Valor
- 0402 Gestión de Operaciones
- 040203 U.G. Alcantarillado
- Partida presupuestaria: 040203.63.08.13.000.000.001
- Repuestos y Accesorios

- Monto a disminuir: $ 2,350.00

UNIDAD EJECUTORA	NECESIDADES ESPECIFICAS	NUMERO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	INICIAL	PROPUESTA DE REFORMA		SALDO REFORMADO
					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
ALCANTARILLADO	ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS PARA LOS TUBOS DE SUCCIÓN DEL HIDROSUCCIONADOR	040203.63.08.13.000.000.001	Repuestos y Accesorios	3,825.00	2,350.00		1,475.00
ALCANTARILLADO	ALQUILER DE MAQUINARIAS	040203.63.05.04.000.000.001	Maquinarias y Equipos	7,650.00		2,350.00	10,000.00
TOTAL				11,475.00	2,350.00	2,350.00	11,475.00

Artículo. 2.- Disponer y Autorizar a la Unidad de Contratación Pública, efectué la publicación de la presente Resolución Administrativa de reforma al PAC 2026 en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo. 3.- Disponer a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación respectiva de la presente Resolución Administrativa.

Artículo. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

Riobamba, 06 de julio del 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SILVANA DEICY VASQUEZ PAREDES

Ing. Silvana Deicy Vásquez Paredes

GERENTE GENERAL RIOBAMBA "RIOBAMBA EP"

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Viviana Abarca	Analista de Contratación Pública	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: VIVIANA KARINA ABARCA SANTILLAN
Aprobado por:	Ing. Mariela Freire	Jefe Unidad de Contratación Pública	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIELA DEL PILAR FREIRE RODRIGUEZ